

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 Y ENERO DE 2011.

Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el numeral 31 segundo párrafo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

Considerando

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal es Centralizada, Paraestatal, Desconcentrada y Descentralizada, formando parte de ésta última el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo décimo fracciones I, XII y XIII del Decreto de Creación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que por lo anterior y con base en lo establecido en el artículo 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, debe hacer del conocimiento público, los días que deberán ser considerados como inhábiles.

Que en el caso particular, el presente aviso corresponde al período vacacional del personal de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites o solicitudes de información pública ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y de acceso rectificación cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, durante el año 2010 y el mes de enero de 2011.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que obran en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 Y ENERO DE 2011.

PRIMERO.- Se consideran inhábiles los días 15 de marzo, 01 y 02 de abril, 05 de mayo, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio, 02, 03, 04, 05 y 06 de agosto, 01, 02 y 15 de noviembre, 13 al 31 de diciembre de 2010; además el 03, 04, 05 y 06 de enero de 2011, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL
(firma)

(Firma)

Lic. José Antonio Revah Lacouture

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIVERSOS QUE SE INDICAN CON MOTIVO DEL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, 40, 54, fracción I, 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11, 71, fracción IX y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 53, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y artículo Décimo, fracciones IV y XIII del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que actúa bajo, entre otros principios, los de legalidad, eficiencia, eficacia, información, precisión, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos que en general ejecuta, con el fin de proporcionar certeza jurídica a los particulares.

Que de conformidad con el artículo 71, fracción IX, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, como parte de las formalidades esenciales del procedimiento fijadas en las leyes; las actuaciones y diligencias deben practicarse en días y horas hábiles, considerándose días inhábiles, entre otros, aquellos en que las autoridades competentes suspendan labores, mismos que deberán hacerlos del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva y publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que las leyes y disposiciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información pública y de datos personales; artículo 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; señalan que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal cambiará de domicilio sede para el funcionamiento y atención al público en general en el ámbito de su competencia, por lo que necesariamente dispondrá de un periodo de tiempo determinado para la ejecución de los trabajos concernientes al traslado y reinstalación de las unidades administrativas; como son, entre muchas otras actividades: el empaque y fleje, organización, identificación y reacomodo de recursos materiales y acervo documental.

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2010, el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, signó el Acuerdo número INVI66EXT2111, por el que determinó declarar como días inhábiles el periodo comprendido del 20 de septiembre al 22 de octubre de 2010, para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en razón del cambio de domicilio sede, ordenando su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como del nuevo domicilio de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Por lo anterior y en cumplimiento del Acuerdo INVI66EXT2111, con motivo del cambio de domicilio sede del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con el fin de no afectar el interés de los particulares; he dispuesto hacer del conocimiento público el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIVERSOS QUE SE INDICAN CON MOTIVO DEL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2010, se suspenden términos relativos a diligencias y actuaciones realizados en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; como son los referentes a trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad,

revocación o algún otro medio de impugnación, solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, así como cualquier otro acto administrativo que celebren los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que inciden o afectan la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en alguno de los días señalados en el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO. Durante los días señalados se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos serán aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX, TEL-INFODF y correo electrónico de la OIP de esta entidad.

Finalmente, esta suspensión se refiere también al uso y disponibilidad de la información de la sección de transparencia de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

CUARTO. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal hace del conocimiento público que a partir del día 25 de octubre de 2010, cambiarán de domicilio las oficinas ubicadas en avenida Morelos números 98 y 104, y Bucareli números 65 y 67 todos en la colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600; por el ubicado en **Canela número 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, México, Distrito Federal.**

QUINTO. Las unidades administrativas con oficinas en los edificios de avenida Morelos números 98 y 104; y Bucareli números 65 y 67, todos en la colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad, se trasladarán al nuevo inmueble, las cuales a continuación se listan:

- Dirección General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 - Coordinación de Planeación, Información y Evaluación
 - Subdirección de Análisis y Evaluación
 - Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Evaluación
 - Jefatura de Unidad Departamental de Información
- Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos
 - Dirección de Integración Documental
 - Subdirección de Cierre de Fondos
 - Jefatura de Unidad Departamental de Titulación
 - Subdirección de Trámite Inmobiliario
 - Jefatura de Unidad Departamental de Trámites e Integración Inmobiliaria
- Dirección Ejecutiva de Operación
 - Dirección de Vivienda en Conjunto
 - Subdirección de Integración de Expedientes
 - Jefatura de Unidad Departamental de Integración de Expedientes
 - Subdirección de Seguimiento
 - Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Técnico de Obra
 - Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Procesos de Crédito
 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda
 - Subdirección de Integración de Expedientes
 - Jefatura de Unidad Departamental de Integración de Expedientes y Gestión de Crédito
 - Subdirección de Seguimiento Técnico
 - Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Técnico
 - Dirección de Asistencia Técnica
 - Subdirección de Proyectos Técnicos
 - Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos

Jefatura de Unidad Departamental de Costos
Subdirección de Supervisión Técnica
Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión

Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda
Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda
Subdirección de Atención y Análisis de Demanda de Vivienda
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de la Demanda
Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento de Demanda
Subdirección de Seguimiento de Demanda de Vivienda
Jefatura de Unidad Departamental de Fondos de Vivienda
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia y Facilitación de Proyectos

Dirección de Promoción Social y Enlace Delegacional
Subdirección de Enlace Delegacional
Jefatura de Unidad Departamental de Información y Coordinación Delegacional
Subdirección de Apoyo a la Producción Social de Vivienda
Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Vivienda Social

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliaria
Dirección de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Consultivo
Subdirección de lo Contencioso
Dirección de Asuntos Inmobiliarios
Subdirección de Investigación y Escrituración Inmobiliaria
Jefatura de Unidad Departamental de Procesos Inmobiliarios

Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración
Dirección de Finanzas
Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal
Jefatura de Unidad Departamental de Control del Presupuesto
Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad
Subdirección de Tesorería
Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería
Jefatura de Unidad Departamental de Recuperación de Crédito

Dirección de Administración y Servicios
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas Informáticos
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos
Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas e Informática

Contraloría Interna
Subcontraloría

SEXTO. Hasta en tanto no surja disposición en contrario, las Mesas y Módulos de Trámite del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, continuarán en sus actuales domicilios, según el siguiente detalle de ubicación y atención por delegaciones:

Álvaro Obregón

- Calle Quetzal No. 39, colonia Pedregal de las Águilas.
- Calle 10 y Canarios sin número, colonia Toltecas.

Azcapotzalco

- Avenida 16 de Septiembre No. 110, colonia San Martín Xochinahuac.

Coyoacán

- Calle Chichimecas esquina Tepalcatzin, colonia Ajusco.

Cuajimalpa

- Edificio Delegacional, avenida Juárez esquina avenida México, colonia San Pedro Cuajimalpa. Cuauhtémoc y Benito Juárez
 - Calle Luis Moya No. 87, colonia Centro Alameda.
- Iztapalapa
- Calle Villa Campa esquina Villa Feliche sin número, colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl. Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia Ampliación Santiago Acahualtepec, DIF, entre Palma y Retama.
 - Centro de Bienestar Social Urbano Vicente Guerrero, Edif. B, planta alta, súper manzana 4, entre 2ª y 3ª de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero.
- Gustavo A. Madero
- Avenida Gran Canal No. 208, colonia El Coyol.
 - Calle Diamante No. 1989, colonia Tepetatal.
- Iztacalco y Venustiano Carranza
- Calle Oriente 237 No. 59, colonia Agrícola Oriental.
- Magdalena Contreras
- Edificio Delegacional, calle José María Morelos y Álvaro Obregón, colonia Barranca Seca.
- Miguel Hidalgo
- Centro de Bienestar Social Urbano Argentina, Calzada Santa Cruz Cacalco No. 9, colonia México Nuevo.
- Milpa Alta
- Edificio Delegacional, avenida México esquina Constitución sin número, colonia Villa Milpa Alta
- Tlahuac
- Calle Gioconda sin número, esquina Tomas Morley y Fco. Peñalosa, colonia Miguel Hidalgo.
- Tlalpan
- Deportivo Social Tiempo Nuevo, calle Oaxaca sin número, casi esquina Carmona, colonia Miguel Hidalgo.
- Xochimilco
- Deportivo Xochimilco, avenida Francisco Goytia sin número, colonia Barrio San Pedro.

SÉPTIMO. La Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y sus estrados, cambiarán su domicilio ubicado en avenida Morelos número 98 planta baja, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600; por el ubicado en **Canela número 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, México, Distrito Federal.**

OCTAVO. Con motivo del cambio de domicilio, la recepción de documentos e informes, los trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, así como cualquier acto administrativo celebrado por los servidores públicos adscritos al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, se realizará en el nuevo domicilio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Transitorios

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en las oficinas centrales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en sus Módulos y Mesas de Trámite; y en el sitio de Internet de esta Entidad, www.invi.df.gob.mx.

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE
(firma)
(Firma)

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CON MOTIVO DEL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 40, 54, fracción I, 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 53, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y artículo Décimo, fracciones I y XIII del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que actúa bajo, entre otros principios, los de legalidad, eficiencia, eficacia, información, precisión, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos que en general ejecuta, con el fin de proporcionar certeza jurídica a los particulares.

Que de conformidad con el artículo 71, fracción IX, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, como parte de las formalidades esenciales del procedimiento fijadas en las leyes; las actuaciones y diligencias deben practicarse en días y horas hábiles, considerándose días inhábiles, entre otros, aquellos en que las autoridades competentes suspendan labores, mismos que deberán hacerlos del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva y publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que las leyes y disposiciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información pública y de datos personales; artículo 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; señalan que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de agosto de 2010, se dio a conocer el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIVERSOS QUE SE INDICAN CON MOTIVO DEL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**, que en sus numerales primero y tercero se informó que los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2010, se suspenden términos relativos a diligencias y actuaciones realizados en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; entre estos los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos serán aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX, TEL-INFODF y correo electrónico de la OIP de esta entidad; y finalmente, esta suspensión se refiere también al uso y disponibilidad de la información de la sección de transparencia de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que con motivo de los trabajos de mudanza, instalación y organización de la Oficina de Información Pública en la nueva Sede del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; resulta indispensable prorrogar la suspensión de términos de los procedimientos que se tramitan en esta oficina durante los días que se indican, a fin de dar la debida atención a los particulares sin afectar sus intereses; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, DEBIDO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se acuerda la prórroga de la suspensión de los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre y 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010, dicha prórroga será aplicable en la tramitación de las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX, TEL-INFODF y correo electrónico de la OIP de este Instituto de Vivienda. Finalmente, esta prórroga se refiere también al uso y disponibilidad de la información de la sección de transparencia de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los efectos de la presente prórroga son partir del día 25 de octubre del año 2010 al día 12 de noviembre del mismo año para la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE**

(firma)
(Firma)
